



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1494**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Bancolombia
Demandado : Wilmar de Jesús Osorio Trujillo
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00234-00**

La Unión Valle, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

En consideración al escrito allegado electrónicamente donde la apoderada judicial de la parte actora solicito que se le remitiera el link del cuaderno de medidas cautelares en este asunto, estima el Juzgado que la solicitud no es procedente ya que el pasado 16 de noviembre de 2021 le fue compartido el link de la totalidad del expediente digital al correo electronico por ella referido notificacionesprometeo@aeinsa.co y a la fecha se encuentra en las mismas condiciones en que el fue compartido, por lo tanto es improcedente la solicitud elevada.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos García Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

095bef25e69d85ea86be665851ba560e6b1666489dcf84c37e9a7ed4dc2ce689

Documento generado en 06/06/2022 02:38:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>